

NOTA DNCP/DNC/N° 29613/ 2017

Asunción, 15 de noviembre de 2017

Sra.
Abg. Lise Vera
Directora de la UOC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO; J. EULOGIO ESTIGARRIBIA - CRUCE YJHOVY CENTRAL - RAUL ARSENIO OVIEDO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336345 EN FECHA (10/11/17). - ID N° 338183

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

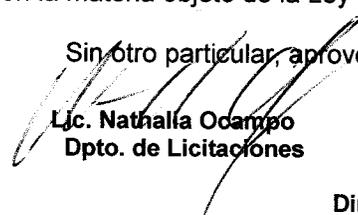
1. Observamos que se ha indicado en la **Sección II** Punto 7 "Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los "Equipos propios y/o Alquilados", se permitirá la presentación de factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, no así para el caso de los indicados como Equipos Propios". Considerar aclarar en el punto los documentos que podrían presentar los potenciales oferentes para cada caso, de manera a acreditar el cumplimiento de la capacidad en materia de equipos requerida.
2. Solicitamos a la Convocante considerar establecer el plazo de ejecución de las obras en días en la **Sección III**.
3. En la **CGC 21.1** se indica "a. La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC; NO APLICA"; sin embargo, si será otorgado anticipo financiero.
4. Observamos que el índice de los formularios de la **Sección VI** no coinciden con los formularios que efectivamente se encuentran.

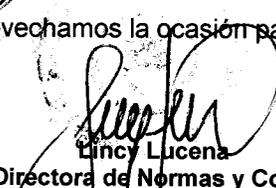
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Lc. Nathalia Ocampo
Dpto. de Licitaciones


Nancy Lucena
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control


Ivan Perez Calvo
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC
DNC/LP/NO